

JUZGADO 45 CIVIL MUNCIAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-074-2017-01029-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Se le reconoce personería jurídica al Dr. JORGE ERNESTO DURÁN MONTAÑA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.
2. Por Secretaría, proporciónese la información que se solicita en el ordinal primero de la petición de 13 de julio de 2020, allegada a las 12:21 P.M. de ese día.
3. En lo que tiene que ver con el demandado DANIEL TOCORA VARGAS, la parte demandante estése a lo señalado en el numeral 2 del auto de 26 de marzo de 2019 y en el párrafo primero de la providencia de 31 de mayo del mismo año.
4. Se requiere a la parte demandante, una vez más, para que tramite el oficio No. 1663 de 9 de abril de 2019 (fol. 94), a fin de continuar con la notificación del restante componente de la parte demandada.
5. Previo a decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula No. 051-135238, acredítese la propiedad del mismo en cabeza del demandado DANIEL TOCORA VARGAS.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e63cda376cc16f380e103dc728b485dfde2fceb903eaa0de9ad21841841f57

Documento generado en 14/12/2020 04:22:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**